



memorar el 2º Aniversario del glorioso Movimiento Nacional.

Por el señor Alcalde se manifestó que siendo deficiente el servicio sanitario de esta Beneficencia Municipal por falta de médico pues el que en la actualidad desempeña el cargo de médico titular no reside en este pueblo, dando el caso que cuando obre su presencia por cualquier enfermedad grave de alguno de estos pobres no puede presentarse de momento por su ausencia dando el caso alguna vez de que fallaran sin los auxilios sanitarios o no ser que tengan que acudir al médico que existe en este pueblo con ejercicio libre. Por todo ello esta presidencia cree de imprescindible necesidad la segregación de este pueblo con el de Albudeite que forman un solo partido médico, con el fin de que ambos por sí solos y por separado puedan nombrar un médico titular por donde el caso de que por sí solos puedan atender olgadamente al pago de estos servicios, pues así se lo permite su situación económica.

Hecho luego el Ayuntamiento de la moción presentada anteriormente y tras de un detenido examen por unanimidad lo acuerda.

1º Que se proceda con arreglo a la ley a mayor el oportuno expediente para segregar el partido médico Albudeite Campos del Río por crearlo así de justicia con el fin de que esta Beneficencia Municipal con puesto de 64 familias pobres las que se hallan comprendidos en algunos de los casos que el artículo 3º del Reglamento de 14 de junio de 1891 o en el Real Decreto Orden de 23 de Noviembre del 1903 fueron considerados con derecho a disputar gratuitamente el servicio sanitario y puedan ser atendidos debidamente.

2º A tal <sup>objeto</sup> se acuerda que en virtud a que en el presupuesto Municipal Ordinario de esta Villa forma

